



**DISPONE MODIFICACIÓN DE LAS
RESOLUCIONES DE HABILITACIÓN DE
LOS ESTABLECIMIENTOS
EXPORTADORES DE PRODUCTOS
PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO
A PANAMÁ EN EL PTO. QUE INDICA.**

EXENTA

SANTIAGO,

22 MAR 2012

1533

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 7078 del 2011 del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO

1. Modifíquese las resoluciones que a continuación se indican, en el Pto Nº 3 de Resuelvo, con respecto al periodo de su validez:

Resolución Nº 2441 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de diciembre de 2013.

Resolución Nº 2442 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de diciembre de 2011.

Resolución Nº 2443 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de diciembre de 2013.

Resolución Nº 2444 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de enero de 2014.

Resolución Nº 2446 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de Enero de 2014.

Resolución Nº 2447 del 08 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de enero de 2014.

Resolución Nº 2570 del 13 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de enero de 2014.

ucp

000400

470703

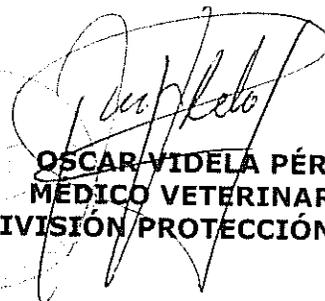
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago,
Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax: 345 1403 E-mail: propec@sag.gob.cl



Resolución N° 2775 del 21 de abril de 2011, debe decir: Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de diciembre de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR VIDELA PÉREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

CHNO/PCR
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
- Director/a Regional del SAG de la Región de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
Fonos: 345 1400 – 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl